

PROTOCOLOS DE ACTUACION CON CARACTER GENERAL

El precio del alquiler lleva implícito el mantenimiento de electricidad y climatización. En este sentido, se advierte que el inquilino tendrá prohibido la manipulación de los equipos audiovisuales y eléctricos propiedad del Pabellón, teniendo éste la exclusiva responsabilidad de las conexiones de acometidas y utilización del instrumental.

No se podrá afectar la instalación en ningún caso. Queda prohibido pues hacer agujeros, rozar paredes ó adherir ó sujetar carteles en puertas ó cristales sin permiso expreso del Pabellón. También queda prohibido la retirada de elementos anclados a paredes ó suelo. En el supuesto de suspender del techo algún elemento, se deberá comunicar con la antelación suficiente al Pabellón con planos de todo ello, para que lo puedan informar los servicios técnicos de la Diputación, que valorarán la viabilidad de su instalación considerando peso y anclajes, en el caso de los pabellones donde se pueda realizar. Para el enmoquetado del suelo, se considerará el espacio a enmoquetar, y a continuación se deberá utilizar cinta adhesiva de doble cara que se pueda retirar fácilmente. Todos los adhesivos deberán ser removibles.

Durante los montajes y/ó desmontajes de las actividades, y como medida preventiva de carácter general, se determina la obligatoriedad de portar casco de protección, chaleco de alta visibilidad y calzado de seguridad en todas las áreas de exposición.

Dado que la instalación dispone de un Plan de Autoprotección, el inquilino deberá respetar rigurosamente la ubicación de los extintores y bocas de incendio (Bie), dejándolas a la vista, así como expeditas las puertas de acceso y emergencias en el supuesto de montajes de elementos suplementarios a los ya existentes. Además el inquilino deberá redactar su propio Plan con inclusión de los planos de montaje de la actividad contratada, jefe de emergencias y equipos de intervención. En los casos en que se prevea la presencia de determinado número de personas, se deberá contratar durante el acto una ambulancia con personal sanitario cualificado.

La instalación está dimensionada para la iluminación existente por lo que se deberá contratar aparte cualquier acometida eléctrica que sea precisa para los montajes que se realicen extendiendo boletín de instalación debidamente diligenciado por profesional autorizado. Estas acometidas deberán estar provistas de los limitadores necesarios y estarán supervisados por los servicios técnicos de la instalación. Se abonará aparte el consumo producido en función del Precio Público aprobado por el Pleno de la Diputación.

El inquilino vendrá obligado a contratar un vigilante de seguridad, durante todos los días de alquiler (para apertura de puertas, control de accesos, custodia de enseres, etc.) con la empresa adjudicatario de este servicio que actúe en el Pabellón Ferial. Para los supuestos de conciertos y actividades multitudinarias, el inquilino deberá contratar tantos vigilantes como precise para ofrecer la adecuada cobertura dentro de la instalación, puertas de emergencia ó escenario creando los filtros necesarios para el cacheo de personas en la entrada principal, si fuera necesario. Si así lo considera, podrá situar cuantas persona desee para cometidos de seguridad, dentro de la instalación, sin uniformar.

Los espacios en alquiler se entregan limpios, por lo que tras la realización de la actividad contratada, el inquilino la deberá dejar en idénticas condiciones contratando este servicio de entre los proveedores oficiales de la instalación. Si no lo hiciera, el Pabellón encargará estas tareas a una empresa de limpieza, siendo estas labores facturadas al inquilino. En el supuesto de actividades de más de un día, el inquilino deberá sufragar también los gastos de papel y jabón en los aseos. En este sentido, el Pabellón dispone de un 'punto limpio' con contenedores de selectivo (vidrio, orgánica y cartón) a disposición del concertante para que pueda depositar ahí los residuos, siendo de obligado cumplimiento este requisito de cara a cumplir con la normativa. En su defecto, el Pabellón realizará estos trabajos con cargo al responsable de la actividad.

El último día de contratación de la instalación el concertante deberá entregarla limpia y vacía de enseres, facturándose aparte el exceso de días, según el Precio Público aprobado por la Diputación Provincial.

- SALON DE ACTOS Y AULARIO

Queda prohibido suspender del techo cualquier elemento. Para preservar la integridad del suelo y tapicería queda prohibido acceder a la sala con alimentos ó bebidas; solamente se permiten botellas de agua. Para el enmoquetado, sólo en las zonas exteriores del Salón, se deberá utilizar cinta adhesiva de doble cara que se pueda retirar fácilmente. Todos los adhesivos deberán ser removibles.

Los stands que se construyan para los congresos y simposios deberán estar ubicados en las zonas destinadas para ellos, situadas junto a las paredes del pasillo, para evitar que interrumpen el tránsito. Se aconseja que su espacio no sea mayor a 10 mts². cada una debiendo el Pabellón supervisar el exceso. Las conexiones internas correrá por cuenta del inquilino que deberá además prever la instalación de cuadros de protección para cada uno de ellos, entregando el boletín de instalación correspondiente.

Así, el organizador deberá comunicar los consumos eléctricos que serán necesarios en los stands ó cualquier otra instalación que se habilite que se facturarán según el Precio Público aprobado por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

El aforo del Salón de Actos es de 345 butacas que no podrá exceder en ningún caso, incluyendo protocolo, prensa y equipo de organización. En ningún caso podrá permanecer el público de pie en los pasillos, quedando expresamente prohibida.

El último día de contratación de la instalación el concertante deberá entregarla limpia y vacía de enseres, facturándose aparte el exceso de días, según el Precio Público aprobado por la Diputación Provincial. Este servicio de limpieza, lo deberá contratar con los proveedores oficiales del Pabellón Ferial.

Se deberá evitar la colocación de carteles ó pancartas en las paredes y mesas, así como adherir pancartas ó banderolas que no sean removibles, debiendo utilizar los espacios habilitados para ello.

La asistencia técnica tanto en el salón como en las aulas (video y sonido), correrá por cuenta del inquilino que tendrá que contratar estos servicios con alguna de las empresas proveedoras oficiales del pabellón.

- CETERING

El catering lo podrá contratar al adjudicatario oficial del Pabellón, ó cualquier restaurador distinto. En este supuesto se deberá abonar un canon y no se podrán utilizar la cocina ni las instalaciones de cafetería y restaurante, que son de uso exclusivo del adjudicatario. En el supuesto de que el catering implique la instalación de barras, éstas deberán llevar sus propias protecciones eléctricas; idéntico procedimiento rige para la instalación de microondas, neveras, frigoríficos ó cualquier otro electrodoméstico individual, que se instalarán en lugares previamente establecidos. Queda prohibido la emisión de humos por lo que no se podrá cocinar en el interior de la dependencia, permitiéndose solamente calentar los alimentos. Queda terminantemente prohibido la utilización de bombonas de gas.

Las barras que se construyan para dar cobertura a conciertos, deberán estar separadas al menos cinco metros de las puertas de emergencia y situadas junto a las paredes del pabellón, para evitar que interrumpan el tránsito y no deberán ser más de dos (una a cada lado). Se aconseja que su espacio no sea mayor a 100 mts². cada una, debiendo el Pabellón supervisar el exceso. Las conexiones internas de grifos, neveras, etc. correrá por cuenta del adjudicatario que deberá además prever la instalación de cuadros de protección para cada una de ellas, entregando el boletín de instalación correspondiente.

Así, el organizador deberá comunicar los consumos eléctricos que serán necesarios tanto del escenario como de las barras ó cualquier otra instalación que se habilite para venta directa u otros, que se facturarán según el Precio Público aprobado por la Diputación Provincial de Ciudad Real. En la factura se incluirá igualmente el canon por explotación de las barras en caso de no coincidir con el adjudicatario de la cafetería/restaurante del Pabellón.

El aforo de los Pabellón donde se puedan celebrar conciertos no excederá del número que figura en el PAU de la instalación, incluyendo protocolo, prensa y equipo de organización.

En caso de conciertos ó similares, estará prohibida la expedición de bebidas alcohólicas a menores de edad así como la distribución de envases de vidrio, siendo sustituidos éstos por cartón ó plástico. En estos casos, las botellas deberán ir abiertas y sin tapón. También estará prohibido introducir en la instalación estos mismos objetos por parte del público en general, protocolo y acompañantes.

El precio del alquiler lleva implícito el mantenimiento eléctrico. En este sentido, se advierte que el inquilino tendrá prohibido la manipulación de los equipos eléctricos propiedad del Pabellón, teniendo éste la exclusiva responsabilidad de las conexiones de acometidas y utilización del instrumental.

No se podrá afectar la instalación en ningún caso. Queda prohibido pues hacer agujeros, rozar paredes ó adherir ó sujetar carteles en puertas, techos ó cristales sin permiso expreso del Pabellón.

Dado que la instalación dispone de un Plan de Autoprotección, la empresa restauradora deberá respetar rigurosamente la ubicación de los extintores y bocas de incendio (Bie), dejándolas a la vista, así como expeditas las puertas de acceso y emergencias en el supuesto de montajes de elementos suplementarios a los ya existentes como barras, camerinos, casetas ó stands publicitarios.

Los espacios se entregan limpios, por lo que tras la realización de la actividad contratada, el restaurador la deberá dejar en idénticas condiciones. En caso contrario, el Pabellón realizará estas tareas con cargo al responsable de la restauración.

A estos efectos, la instalación tiene un 'punto limpio' con contenedores de selectivo (vidrio, cartón, etc.) que DEBERA SER USADO POR LA EMPRESA contratante, depositando aquellos residuos que en cada caso convengan OBSERVANDO EL MAXIMA CELO EN EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN CADA UNO DE LOS CONTENEDORES, salvo en el contenedor blanco. En este caso, si fuera necesario su uso, DEBERA SER CONTRATADA SU REPOSICION con RSU, poniéndose en contacto con el responsable del Pabellón de Ferias y Congreso-IFEDI. Además se dispone de contenedores de residuos orgánicos que también podrán ser utilizados por la empresa de catering, siendo responsable de su manejo durante los días que dure la contratación, en cuanto al celo en sacarlos a la calle para su retirada por RSU, recogéndolos al día siguiente.

- LIMPIEZA

El inquilino de la instalación podrá contratar este servicio con cualquiera de los proveedores oficiales del Pabellón Ferial. En este supuesto los útiles que deban ser usados durante el tiempo que dure la contratación serán por cuenta de dicha empresa que deberá reponer, al menos, tanto jabón, como papel para aseos, camerinos y duchas, si éstas fueran utilizadas, así como cualquier otro material necesario para el mantenimiento de la actividad; útiles que deberán ser de su cuenta.

Durante el desarrollo de la actividad, y a criterio del inquilino, la empresa limpiadora realizará diariamente las labores de mantenimiento de las zonas alquiladas, para lo cual el inquilino proveerá de lugar adecuado para el depósito y estancia de los enseres y útiles necesarios, corriendo también por su cuenta la custodia de ellos. El Pabellón en ningún caso pondrá a disposición de la empresa limpiadora espacios para dejar estos elementos.

Igualmente los trabajadores/as que tengan que deambular por la instalación deberán ir acreditadas por la empresa limpiadora, y disponer de la documentación suficiente en cuando al régimen laboral y SS, documentos que deberán entregar a requerimiento del Pabellón Ferial. A estos efectos se deberá suministrar previamente al acceso a la instalación relación pormenorizada de los trabajadores que vayan a trabajar en el interior para su acreditación por la empresa de seguridad.

Las labores de limpieza de la empresa que realice estos trabajos contempla todas las zonas ocupadas para el desarrollo de la actividad, incluido los aseos y espacios cerrados que hubieran sido ocupados. En este sentido, se hace saber que la limpieza posterior al acto deberá realizarse inmediatamente terminada la actividad (dentro del plazo de alquiler de la instalación) contemplando la limpieza de todas las zonas, retirada de enseres que hayan sido traídos por el inquilino, y no pertenezcan al edificio, y fregado de suelos (éstos a máquina fregadora industrial), patios, zonas exteriores, barandillas, inodoros, puertas, cristales y mobiliario (si fuera necesario). En general, la empresa limpiadora, deberá asumir la limpieza de todo lo que haya generado la actividad. Si, tras la finalización de los trabajos, quedara alguna labor pendiente no realizada, éstas serán encargadas por el Pabellón Ferial, corriendo por cuenta de la empresa limpiadora, y facturada a su costa. A estos efectos, se girará visita de inspección (inquilino y responsable del pabellón) para determinar el final de los mismos. En general SE ENTENDERA QUE LA INSTALACION DEBE QUEDAR TAL Y COMO ESTABA ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD. En este caso se hace especial mención de las manchas en el suelo, la retirada de la cinta adhesiva que se haya colocado en el suelo para las moquetas, chicles, etc., Y EL FREGADO A MAQUINA DEL SUELO DE LOS ESPACIOS QUE SE HAYAN OCUPADO.

Si, por la dimensión de los trabajos de limpieza, la empresa limpiadora tuviera que permanecer más tiempo que el periodo concedido del alquiler de la instalación, estos extremos deberán ser tratados adecuadamente entre inquilino, responsable del Pabellón y empresa limpiadora.

El Pabellón de Ferias y Congresos no dispone de ningún espacio, ni contenedor para la retirada de pinturas, aceites, grasas, ó elementos similares, por lo que, en caso de ser necesario retirar estos residuos, la empresa limpiadora deberá arbitrar los dispositivos necesarios para ello.

- SEGURIDAD

El Pabellón Ferial de Ciudad Real dispone de empresa de seguridad para el edificio, que será la encargada de gestionar las actividades que se generen en la instalación, siendo contratada por el inquilino para el control de acceso, así como para la seguridad de la propia actividad, en tanto permanezca el inquilino en la instalación. Así pues éste deberá disponer un servicio permanente en los días que ocupe el edificio, las 24 horas, remitiendo al Pabellón Ferial-IFEDI planing de los turnos establecidos.

En consecuencia el inquilino vendrá obligado a contratar al menos un vigilante de seguridad, durante todos los días de alquiler. Para los supuestos de conciertos y actividades multitudinarias, el inquilino deberá contratar tantos vigilantes como precise, en coordinación con el pabellón ferial, para ofrecer la adecuada cobertura dentro de la instalación, puertas de emergencia ó escenario creando los filtros necesarios para el cacheo de personas en la entrada principal, si fuera necesario. En el caso de conciertos la empresa de seguridad tendrá también en cuenta la vigilancia en los aseos y camerinos. En el cacheo de acceso estará prohibido la entrada con botellas

de cristal, elementos contundentes ó similares. Solo se permitirá el acceso con botellas de plástico que deberán ir abiertas y sin tapón.

En el caso de conciertos, se habilitará una puerta de acceso (ó alguna más si fuera necesario) del público a la instalación que estará custodiada por el personal de la empresa de seguridad, que realizará los cacheos correspondientes para evitar la entrada de cristal ó vidrio; tampoco elementos contundentes, alcohol, objetos pirotécnicos, etc. El equipo que realice el filtro estará compuesto de vigilantes hombres y vigilantes mujeres para realizar el referido cacheo si fuera preciso.

El acceso del público a la instalación se deberá efectuar atendiendo al número de entradas vendidas, y con al menos una antelación de una hora respecto al comienzo del concierto. Para ello se deberá contar con la presencia de Policía Nacional y/o Policía Local. Se procederá a efectuar un conteo del público que acceda a la instalación, suspendiendo la entrada cuando se haya cubierto el aforo permitido.

El escenario estará suficientemente protegido con vallas 'ad hoc' así como vigilantes de seguridad situados a lo largo del mismo y en el espacio situado entre éste y la valla. Quedará expresamente prohibido el tránsito por esos espacios de ningún otro personal, salvo el de mantenimiento y solo para la realización de trabajos urgentes.

En general, el organizador deberá prever la protección de las zonas más sensibles de la instalación (en el caso del Atrio ó del Pabellón B: ascensor, mostrador de información, cristales así como el escenario que, deberá facilitar al público el acceso a los aseos) y salidas de emergencia si fuera el caso.

El número de v.s. será proporcional al aforo que acoja la actividad, garantizando con su número el normal desarrollo del evento. En este sentido, el servicio de seguridad deberá abarcar prioritariamente el filtro de acceso desde la calle, puertas de emergencia, y pabellón E, aseos, escenario, camerino y puertas de entrada/salida de material. Igualmente deberá contemplar alguna brigada de choque para evitar peleas ó actos vandálicos. En este sentido, la empresa de seguridad deberá ser consciente del aforo en cada caso de los pabellones y respetará los mismos impidiendo el acceso de más público del permitido por lo que deberá llevar control de las personas que acceden. En ningún caso podrá comenzar el espectáculo con mayor aforo del permitido.

Eventualmente, la empresa contratante podrá disponer de personal de seguridad, sin uniformar, para la seguridad de los actuantes ó de la instalación en estrecha colaboración con la empresa de seguridad adjudicataria del servicio en la instalación.

Dado que el Pabellón ferial-IFEDI dispone de un PAU, el inquilino deberá de realizar su propio Plan de Autoprotección incorporando al plano los elementos de montaje a los ya existentes, respetando rigurosamente los elementos de protección de

que dispone la instalación bies, extintores, vías de evacuación y puertas de emergencia que deben quedar expeditas, preveyendo la presencia durante el acto de una ambulancia y personal sanitario cualificado; elementos que deberá respetar también la empresa de seguridad.